



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para su estudio, y disponer de fecha para diligencia de instrucción y juzgamiento, teniendo en cuenta la **Constancia Secretarial suscrita el 09 de mayo de 2022**, visible en documento 12 (Proceso **2018-00264**) y documento 10 (Proceso **2018-00322**) asuntos que se tramitan de forma acumulada, poniendo de presente los acontecimientos propios del despacho, la transformación digital y las vicisitudes adversas por la pandemia por **Covid-19**.

Para proveer, **mayo 11 de 2022**.

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.706

PROCESO: REIVINDICATORIO.
Demandante: **SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL.**
Representada legalmente por la señora
ELIZABETH LOZANO HORMANZA.
Demandado: JESUS ANTONIO MERCADO VALENCIA.
RADICACIÓN: 761114003003-**2018-00264**-00

PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA.
Demandante: **JESUS ANTONIO MERCADO VALENCIA.**
Demandado: SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL.
Representada legalmente por la señora
ELIZABETH LOZANO HORMANZA.
RADICACIÓN: 761114003003-**2018-00322**-00

ASUNTO:

1. Realizado el estudio, el despacho encuentra que el trámite de los procesos acumulados se ha adelantado conforme la ley, y es menester de este despacho disponer de **fecha para la diligencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, como quiera que en **audiencia inicial y de inspección judicial realizada el 29 de enero de 2020**, se evacuo todo el tramite probatorio decretado mediante autos No.1527 del 31 de julio de 2019 (Folios 73-76 Cuaderno Reivindicatorio físico) y Auto No.2208 del 31 de octubre de 2019 (Folios 123-124 del mismo cuaderno).

Aunado a lo anterior, lo único que impidió en su momento disponer de una decisión de fondo fue en razón a lo solicitado en auto No.139 del 29 de enero de 2020, proferido en audiencia en el sentido de solicitar la complementación del dictamen pericial a fin de que discrimine en qué consisten las mejoras, así como indicar su valor actual.



La experticia solicitada fue arrimada al compendio del proceso el 10 de febrero de 2020 (Folios 167-176 cuaderno Reivindicatorio físico), trabajo que fue atendido por medio de auto No.110 del 27 de febrero de 2020, disponiendo correr traslado a las partes por el termino de 3 días del avalúo de marras.

Como quiera que no hay impedimentos se dispondrá a la asignación de fecha para celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento, por lo tanto, quedan atendidos los escritos de audiencia visibles en anexos 04, 06, 07, 08 y 10 del expediente **2018-00264** y el anexo 04 del expediente **2018-00322**, quedando de esta manera atendidos los escritos presentados por el Dr. GUILLERMO SALAZAR GIRALDO.

2. Finalmente, en anexo 02 reposa contestación del **Superintendente Delegado Para la Protección Restitución y Formalización de Tierras**, pronunciándose respecto de sus competencias sobre el proceso, quien informa; *“El folio de matrícula refiere Propiedad Privada por cuanto la complementación registra que. Por sentencia del 14/02/1950 del Juzgado Civil del Circuito de Buga, se hizo adjudicación en sucesión varios bienes, de: Cabal de Martínez Rosa Elisa, a: Martínez V. Leopoldo. (...)”*

En mérito de lo expuesto, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

DISPONE:

PRIMERO: **CITAR** a las partes y a sus apoderados a la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (**art.373 C.G. del P.**), la cual se realizará **el día 24 de mayo de 2022, hora: 9:30 a.m.** mediante el **aplicativo Lifesize**.

SEGUNDO: **PONER** de presente a las partes que en la audiencia para la cual se les cita, se llevaran a cabo los siguientes actos procesales;

- a) Alegatos de conclusión.
- b) Sentencia.

Igualmente, se les advierte que la inasistencia injustificada a dicha audiencia trae consecuencias de tipo económico y procesal señaladas en el numeral 4° del artículo 372 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 065.

El anterior auto se notifica hoy
12 de mayo de 2022 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

**Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36794fa6e4e28fc142934211fec4c379612104a78e9eca65daf529bf43c8da6b**
Documento generado en 11/05/2022 06:01:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**